


PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
Proyectos Estratégicos y Especiales
PROPEEP

ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE LOS PROYECTOS ESTRATEGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP) DE FECHA SEIS (6) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL/VEINTIDOS (2022), QUE APRUEBA LA ENMIENDA NO. I DEL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS DEL PROCESO DE COMPARACION DE PRECIOS QST-CCC-CP-2022-0015, PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPOS Y SERVICIOS CONEXOS PARA REALIZAR ACTIVIDADES Y JORNADAS DE INCLUSIÓN SOCIAL A NIVEL NACIONAL, A TRAVÉS DEL PLAN QUISQUEYA SOMOS TODOS (QST).

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las diez horas de la mañana (10:00 A.M.), del día seis (6) del mes de octubre del año dos mil veintidós (2022), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): **Fausto Ramón Ruiz Valdez**, Representante de la Máxima Autoridad en el Comité de Compras y Contrataciones, Presidente del Comité; **Juan Francisco Álvarez Carbuccia**, Director Administrativo Financiero, Miembro; **Rosaury Hernández Sánchez**, Directora de Planificación y Desarrollo, Miembro; **Hissy Carolina Vásquez**, Responsable de la Oficina de Acceso a la Información (OAI), Miembro; **Guido Gil Buonpensiere**, Asesor Legal del Comité, Miembro.

Comprobado el quorum reglamentario, el presidente del Comité dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer sobre la aprobación de la enmienda No. I del pliego de condiciones específicas del proceso de Comparación de Precios QST-CCC-CP-2022-0015, para la contratación de servicios de arrendamiento de equipos y servicios conexos para realizar actividades y jornadas de inclusión social a nivel nacional, a través del plan Quisqueya Somos Todos (QST).

De inmediato la Unidad Operativa de Compras de la PROPEEP, como preámbulo hizo de conocimiento de este comité, lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

VISTA: La resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas de fecha 14 de septiembre del 2020.

CONSIDERANDO: Que, el párrafo III del artículo 18 de la Ley No. 340-06 modificada por la Ley No. 449-06, establece lo siguiente: *"Podrán realizarse adendas a los pliegos de condiciones, que no alteren sustancialmente los términos originales, sólo en los casos, forma y plazos que establezcan los reglamentos de la presente ley. Siempre se deberá otorgar a los oferentes tiempos suficientes para realizar los ajustes necesarios a sus ofertas. Las adendas deberán ser notificadas a todos los oferentes que hayan adquirido los pliegos y publicadas en los mismos medios en que se difundió el original"*.



PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA

Proyectos Estratégicos y Especiales
PROPEEP

CONSIDERANDO: Que, el artículo 3, literal 9 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual "ninguna actuación, medida o decisión de autoridad competente en la aplicación e interpretación de esta ley deberá exceder lo que sea necesario para alcanzar los objetivos de transparencia, licitud, competencia y protección efectiva del interés y del orden público, perseguido por esta ley. Dicha actuaciones, medidas o decisiones no deberán ordenar o prohibir más de lo que es razonable y justo a la luz de la disposición de la presente ley".

CONSIDERANDO: Que, el artículo 17 de la resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente: "Modificaciones oportunas. Las instituciones pueden realizar modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia, siempre y cuando se realicen de manera oportuna, dentro del plazo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones".

CONSIDERANDO: Que, el artículo 20 de la resolución número PNP-06-2020 de la Dirección General de Contrataciones Públicas señala lo siguiente: "Difusión de las modificaciones y aclaraciones. Las instituciones contratantes deberán realizar la debida difusión y publicidad de las modificaciones y aclaraciones al pliego de condiciones, fichas técnicas y/o términos de referencia, a través del Portal Transaccional y su pliego de condiciones, de conformidad con lo establecido en el párrafo I del artículo 20 de la Ley Núm. 340-06 y sus modificaciones".

Visto estos puntos, se sometió el asunto a la consideración de los miembros del Comité, quienes luego de un intercambio de impresiones decidieron lo siguiente:


RESUELVE:

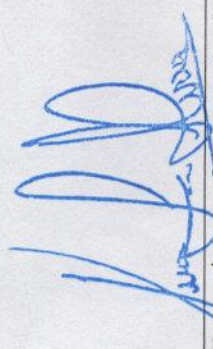
PRIMERO (1°): El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), **RESUELVE APROBAR**, la enmienda No. I del proceso QST-CCC-CP-2022-0015, para que en lo adelante se lea de la siguiente manera:


ACTIVIDADES	PERIODO DE EJECUCIÓN
1. Apertura de Ofertas Técnicas "Sobres A"	12 de octubre del 2022 a las 2:30 p.m.
2. Verificación, Validación y Evaluación de Credenciales	12 de octubre del 2022 a las 05:00 p.m.
3. Informe preliminar y Evaluación de Ofertas Técnicas	14 de octubre del 2022 a las 5:00 p.m.
4. Notificación de errores de naturaleza subsanable	17 de octubre del 2022 a las 2:00 p.m.
5. Ponderación y evaluación de subsanaciones	20 de octubre del 2022 a las 3:00 p.m.
6. Notificación de habilitados para la apertura del "Sobre B"	21 de octubre del 2022 a las 12:00 p.m.
7. Apertura de Ofertas Económicas "Sobres B"	21 de octubre del 2022 a las 3:00 p.m.
8. Evaluación de ofertas económicas	25 de octubre del 2022 a las 12:00 p.m.
9. Adjudicación	27 de octubre del 2022 a las 12:00 p.m.
10. Notificación y Publicación de Adjudicación	28 de octubre del 2022 a las 12:00 p.m.
11. Plazo para la constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	En un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles contados a partir de la notificación de adjudicación
12. Suscripción del Contrato	En un plazo no mayor de veinte (20) días hábiles contados a partir de la notificación de la adjudicación.

SEGUNDO (2°): Se ordena la publicación de la presente acta en los portales institucionales de Compras y Transparencia de PROPEEP.


A continuación, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones clausuró los trabajos de la reunión sin objeción y siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos de la mañana (10:45 A.M.) se levantó la presente acta que fue firmada por los miembros presentes en señal de aprobación.


Fausto Ramón Ruiz Valdez
Representante de la Máxima Autoridad en
el Comité de Compras y Contrataciones
Presidente


Juan Francisco Alvarez Carbuccia
Director Administrativo y
Financiero
Miembro


Hissy Carolina Vásquez
Responsable de la Oficina
de Libre Acceso a la Información
Miembro


Rosary Hejnández Sánchez
Directora de Planificación
y Desarrollo, Miembro


Guido Gil Buonpensiere
Asesor Legal del Comité
Miembro

